

<b>NOMBRE INTERVENCIÓN:</b>	7131 Cooperación para promover la participación en los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios	
<b>FORMA DE</b>	Desarrollo rural	<b>VERSIÓN</b> 1.2

### 5.3.0 DATOS GENERALES

<b>COD INTERV UE:</b> COOP(77)	<b>TIPO DE INTERV UE:</b> Cooperación	
<b>COD INTERV EM:</b> 7131	<b>TIPO DE INTERV EM:</b> Cooperación para promover la participación en los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios	
<b>FONDO:</b> FEADER	<b>LEADER:</b> No	<b>INDICADOR OUTPUT:</b> 0.29
<b>RELEVO GENERACIONAL:</b> No	<b>MEDIO AMBIENTE:</b> No	<b>COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES:</b> No

### 5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL

<b>TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:</b>	Nacional con elementos regionales
<p>Esta intervención se ha reducido a nivel territorial, se ha pasado de 12 CCAA en el período 14-22 a 7 CCAA en el PEPAC, puede ser a consecuencia de que en el período pasado era obligatorio convocar la medida 3.1 "Ayuda a la participación por 1ª vez en regímenes de calidad" para poder convocar la medida 3.2 "Ayuda a las actividades de información y promoción sobre productos cubiertos por un régimen de calidad, y realizadas por agrupaciones de productores en el mercado interior". No obstante, también se están acometiendo actuaciones a nivel de objetivo de potenciar la producción y conocimiento de los productos de calidad diferenciada, a través de las intervenciones 68412 (Inversiones en modernización de explotaciones), 68422 (Inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agroalimentarios)</p>	

Tipo Ámbito Territorial	Región
Nacional	España
Regional	Aragón
Regional	Castilla-La Mancha
Regional	Comunitat Valenciana
Regional	Extremadura
Regional	Galicia
Regional	Región de Murcia
Regional	País Vasco

### 5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Código Objetivo	Objetivo
OE3	Mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor

OE9	Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud y en particular a la demanda de alimentos de buena calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, reducir el desperdicio de alimentos, mejorar el bienestar animal y luchar contra la resistencia a los antimicrobianos
-----	--

### 5.3.3 NECESIDADES

Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad
OE3	Mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor	03.02	2. Fomento de las producciones de calidad diferenciada y ecológicas (Calidad diferenciada y ecológica)
OE9	Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud y en particular a la demanda de alimentos de buena calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, reducir el desperdicio de alimentos, mejorar el bienestar animal y luchar contra la resistencia a los antimicrobianos	09.01	1. Valorizar los productos y los sistemas de producción comunitarios, y fomentar los vínculos y la confianza entre los consumidores y el sector productor. (Valorizar y confianza)
OE9	Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud y en particular a la demanda de alimentos de buena calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, reducir el desperdicio de alimentos, mejorar el bienestar animal y luchar contra la resistencia a los antimicrobianos	09.06	6. Impulsar las producciones sostenibles tanto para mejorar la gestión de los recursos naturales por parte del sector productor como para atender las demandas de los consumidores en materia de bienes públicos y productos de calidad y sostenibles. (Producciones sostenibles)

### 5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO

Código	Indicador	Unidad
R.10	(PR) Mejor organización de la cadena de suministro: Porcentaje de explotaciones que participan en agrupaciones de productores, organizaciones de productores, mercados locales, circuitos cortos de distribución y regímenes de calidad apoyados por la PAC.	%
R.39	Desarrollo de la bioeconomía rural: Número de empresas rurales, incluidas las empresas de bioeconomía, desarrolladas con apoyo de la PAC	Número de empresas

## 5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE

### 5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

El objetivo de esta intervención es fomentar, tanto la incorporación de nuevos operadores a regímenes de calidad, como la certificación de un producto ya acogido en un régimen de calidad en otro nuevo (o con una orientación productiva diferente dentro del mismo régimen), ya que la participación en estos regímenes, mejora la situación de los productores en la cadena de valor.

El vínculo entre las necesidades de los objetivos específicos 3 y 9, identificadas en los apartados anteriores 2 y 3, se justifica de la siguiente forma:

Los agricultores y productores pueden obtener precios e ingresos mejores en consonancia con las características de los productos que transfieren un valor añadido: en más de la mitad de los casos el registro como indicaciones geográficas y especialidades tradicionales garantizadas protegidas tiene un impacto positivo en los ingresos de los agricultores. De igual modo pueden observarse otros beneficios asociados (encuesta electrónica agrupaciones de productores): una mejor gestión de la calidad, un mejor acceso a los mercados, estabilidad de precios y mercado y gestión del volumen comercializado. Estos resultados y estudios de caso sugieren que la aplicación de los regímenes de calidad de la UE podría tener un impacto positivo en el poder de negociación de los agricultores.

El reciente estudio sobre la evaluación de la política de calidad de la Unión Europea relativa a las indicaciones geográficas y especialidades tradicionales garantizadas protegidas en la UE, focaliza su efecto en la relevancia en las zonas rurales, incluyendo a las zonas con limitaciones naturales, indicando que *la política de desarrollo rural respalda el apoyo a la entrada en el sistema de calidad*.

Además, las recomendaciones de la Comisión Europea (SWD (2020) 374 final) proponen consolidar explotaciones agrícolas viables orientadas al mercado. Las prácticas medioambientalmente sostenibles y las marcas de calidad son fundamentales para lograr este objetivo.

Por último, el análisis de la situación de partida del Plan estratégico de la PAC, pone de manifiesto la buena acogida por parte de los productores de alimentos y de otros productos agrícolas de calidad diferenciada, considerando necesario potenciar la agrupación del sector productor con algún sello de calidad.

La intervención para promover la participación en regímenes de calidad consistirá en una ayuda en forma de reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido, y realmente abonados por parte del agricultor o agrupación de agricultores que participan en regímenes de calidad nacionales. Estos regímenes de calidad nacionales son acordes lo mencionado en el artículo 47 Reglamento 2022/126 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021.

Al tratarse de una intervención de cooperación art. 77, se entiende que en el seno de una agrupación, consejo regulador, asociación, organización o régimen de calidad, se está realizando la cooperación de todos los productores asociados al mismo. Así mismo también puede darse el caso de cooperaciones entre las distintas agrupaciones, asociaciones, regímenes de calidad, etc.

El contenido mínimo del Plan o Proyecto de cooperación contendrá entre otros puntos:

1. La situación inicial de partida e integrantes en el proyecto.
2. Las fases y objetivos para el desarrollo de actividades de la cooperación a realizar.
3. Detalles de las actuaciones, que incluyan inversiones y gastos asociados, acreditación de la viabilidad técnica, económica y financiera.

#### **Principios de selección:**

Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección que le den un valor añadido, como pueden ser priorizando a los jóvenes agricultores, a los agricultores en zonas de montaña, a las mujeres titulares de explotaciones, criterios de igualdad, la profesionalidad del beneficiario, así como los criterios que potencien la vertebración territorial. También se emplearán criterios relacionados con el régimen de calidad que se quiere apoyar, estableciendo priorizaciones entre regímenes de calidad subvencionables, considerando además los solicitantes que participan en más de un régimen de calidad, regímenes de calidad de reciente creación o funcionamiento.

Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa, incluso se podrá fijar un mínimo de punto a alcanzar para garantizar una calidad mínima de la operación.

#### **Vínculos con la legislación pertinente:**

- Ley 28/2015, de 30 de julio, para la defensa de la calidad alimentaria.
- Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supra-autonómico.
- Real Decreto 267/2017, de 17 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supra-autonómico y por el que se desarrolla la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.
- Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas.
- Real Decreto 149/2014, de 7 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y su oposición a ellas.

#### **Complementariedad con otras intervenciones**

Esta intervención atiende a las necesidades del OE3 y se complementa con la intervención 7132 (Promoción de regímenes de calidad). Además, es complementaria a las intervenciones ambientales 6503 (Agricultura ecológica) y 65051 (Recursos genéticos). A nivel de objetivo de potenciar la producción y conocimiento de los productos de calidad diferenciada, se complementa con las intervenciones 68412 (Inversiones en modernización de explotaciones), 68422 (Inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agroalimentarios), y con las intervenciones 7161 (Cooperación de los grupos operativos EIP), 7162 (Cooperación no EIP), 7201 (Formación) y 7202 (Asesoramiento).

La complementariedad con esta intervención se encuentra recogida en el punto 4.5 del Plan "*Descripción general de la coordinación, la delimitación y la complementariedad entre el Feader y otros fondos de la Unión que se aplican a zonas rurales*".

.

#### **5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y CRITERIOS DE**

##### Beneficiarios elegibles:

Agricultores (personas físicas o jurídicas) y cualquier agrupación u organización de productores agrícolas o silvícolas, operadores cuya actividad sea la elaboración de productos acogidos a dichos regímenes de calidad, u otras formas de cooperación que participen en los regímenes de calidad.

##### Condiciones de admisibilidad:

- Las participantes deben estar dados de alta en los registros de los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios de la Comunidad autónoma que corresponda.
- Las personas participantes cumplirán con los reglamentos y normas técnicas que fijen los regímenes de calidad subvencionables a los que se inscriban.
- Estar al corriente de las tasas de control y certificación en vigor dentro de cada distintivo de calidad subvencionado
- En el caso de productores primarios, ser titular de una explotación agraria y estar dado de alta en su correspondiente registro (REGPA, REGA, etc.), en el caso de elaboradores de productos alimentarios estar en su correspondiente registro (industrias, etc.) o ser titular de una instalación de elaboración de productos alimentarios acogidos a un régimen de calidad.
- Los miembros de una agrupación subvencionada no pueden ser miembros de otra promoción de cooperación que haya recibido apoyo económico para el mismo fin.
- No se podrán conceder ayudas a marcas nacionales y/o regionales de calidad alimentaria hasta que tales marcas no hayan sido notificadas a la Comisión de conformidad con la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información
- Los regímenes de calidad que se podrán beneficiar son, conforme a lo mencionado en el artículo 47 Reglamento 2022/126 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021, los siguientes:
  - Regímenes de calidad europeos.
  - Regímenes de calidad, incluidos regímenes de certificación de las explotaciones, de los productos agrícolas, el algodón o los productos alimenticios que cuentan con los requisitos

establecidos por la Comisión Europea en el art.16.1 b) del Reglamento (UE) 1305/2013.

- Regímenes voluntarios de certificación de productos agrícolas que, según hayan reconocido los Estados miembros, cumplen las directrices de la UE sobre las mejores prácticas para el funcionamiento de los regímenes voluntarios de certificación de productos agrícolas y alimenticios.

La información está recogida en:

- eAmbrosia (DOP/IGP/ETG de productos agroalimentarios, vinos, vinos aromatizados y bebidas espirituosas)

- E-Bacchus (términos tradicionales de vinos protegidos)

<https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/legislacion/recopilaciones-legislativas-monograficas/default.aspx>

#### **5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES**

Los costes subvencionables serán el importe global que cubra los costes de la cooperación y costes de los proyectos y operaciones ejecutados, incluidos los costes de inversión.

Entre los costes de esta cooperación entre operador o agrupación de operadores y el régimen de calidad particular, podrán incluirse:

- Los costes fijos ocasionados por la participación en cada régimen de calidad.

- Costes derivados de la inscripción del agricultor, silvicultor, de la agrupación, u operador en cada régimen de calidad (órgano de gestión y/o órgano de certificación y control).

- Cuota anual de participación en cada régimen de calidad (en órgano de gestión y/o órgano de certificación y control).

- Costes de los controles de certificación, incluidos los de la analítica obligatoria fijada en los procedimientos de certificación de la entidad certificadora.

.

### 5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL

#### 5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL

CCAA

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD ESPECÍFICAS

ARAGÓN

Las categorías de esquemas de calidad que pueden acogerse a estas ayudas pueden encontrarse en los siguientes enlaces web:

<https://www.aragon.es/-/denominaciones-de-origen-protegidas>

<https://www.aragon.es/-/indicaciones-geograficas-protegidas>

<https://www.aragon.es/-/produccion-ecologica>

CASTILLA LA MANCHA

-Los beneficiarios deberán ser titulares de una explotación agraria ubicada en el territorio de Castilla-La Mancha.

- Tener contratados con entidades de control autorizadas, de conformidad con el Decreto 9/2007, de 6 de febrero de 2007, de autorización de las entidades de control de productos agroalimentarios en Castilla-La Mancha y creación del registro de las mismas, la realización de la certificación o la inspección del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Programa de Calidad Alimentaria.

EXTREMADURA

Regímenes de calidad elegibles

1.1. Denominaciones de Origen o Indicaciones Geográficas Protegidas:

- a) D.O.P. Ribera del Guadiana.
- b) D.O.P. Dehesa de Extremadura.
- c) D.O.P. Queso de la Serena.
- d) D.O.P. Queso de Ibores.
- e) D.O.P. Torta del Casar.
- f) D.O.P. Aceite de Monterrubio.
- g) D.O.P. Gata Hurdes.
- h) D.O.P. Pimentón de la Vera.
- i) D.O.P. Cereza del Jerte.
- j) D.O.P. Cava.
- k) D.O.P. Miel Villuercas -Ibores.
- l) I.G.P. Ternera de Extremadura.
- m) I.G.P. Carne de Ávila.
- n) I.G.P. Cordero de Extremadura.
- o) D.O.P. Jabugo
- p) D.O.P. Guijuelo

1.2. Producción Ecológica.

1.3. Norma de Calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico.

Beneficiarios: titulares de explotaciones ganaderas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, inscritas en REGA, y acogidos a certificaciones de calidad de bienestar animal, y acreditadas por ENAC.

GALICIA

Productos de calidad de los productos agrícolas o alimentarios bajo un sello de calidad amparado por la normativa comunitaria, actualmente vigentes en Galicia:

? Vinos de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas: Ribeiro, Valdeorras, Rías Baixas, Monterrei, Ribeira Sacra, Betanzos, Val do Miño- Ourense, Barbanza e Iria, Ribeiras do Morrazo.

? Bebidas espirituosas de las indicaciones geográficas: Orujo de Galicia, Licor de hierbas de Galicia, Licor café de Galicia, Aguardiente de hierbas de Galicia.

? Quesos de las denominaciones de origen protegidas: Queso Tetilla, San Simón da Costa, Cebreiro, Arzúa-Ulloa.

? Carnes de la indicación geográfica protegida Ternera Gallega.

? Carnes de la indicación geográfica protegida Capón de Vilalba.

? Productos cárnicos de la indicación geográfica protegida Lacón Gallego.

? Miel de la indicación geográfica protegida Miel de GaliciaMel de Galicia.  
 ? Frutas y hortalizas de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas: Patata de GaliciaPataca de Galicia, Faba de Lourenzá, Castaña de Galicia, Pemento do Couto, Pemento de Oímbra, Pemento da Arnoia, Pemento de Herbón, Pemento de Mougán, Grelos de Galicia.  
 ? Productos de panadería y pastelería de las indicaciones geográficas protegidas: Pan de Cea, Tarta de Santiago, Pan GalegoPan Gallego.  
 ? Productos de Agricultura Ecológica de Galicia  
 ? Productos agrícolas y alimenticios con reconocimiento de especialidad tradicional garantizada  
 ? Carnes de la indicación geográfica protegida Vaca gallegaBuey gallego  
 Productos de calidad de los productos agrícolas o alimentarios bajo regímenes voluntarios de certificación reconocidos:

? Artesanía alimentaria

<https://mediorural.xunta.gal/gl/temas/alimentacion/produtos-galegos-de-calidade>

MURCIA

Regímenes de calidad: Serán beneficiarios los agricultores activos que inicien su participación o participen en alguna agrupación que será especificada en las diferentes convocatorias de calidad diferenciada/ecológica en la Región de Murcia.

Régimen de Bienestar animal: titulares de explotaciones ganaderas de las especies ovina o caprina de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que cuenten con una certificación voluntaria de bienestar animal.

PAIS VASCO

- Regímenes de calidad reconocidos por la UE y con implantación en la CAPV: DOP, IGP, Producción Ecológica.

- Regímenes de calidad reconocidos por el Estado español y o la CAPV (o que se reconozcan durante el periodo de programación), con implantación en la CAPV. Cuando exista una vinculación geográfica del producto, los regímenes de calidad deberán haberse comunicado a la Comisión Europea de acuerdo con la Directiva (UE) 2015/1535, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015 por el que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información, en relación con el Reglamento (UE) 1151/2012, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.

C. VALENCIANA

Regímenes de calidad elegibles:

1. Regímenes de calidad europeos:
2. Regímenes de calidad, incluidos regímenes de certificación de las explotaciones, de los productos agrícolas, el algodón o los productos alimenticios que cuentan con los requisitos establecidos por la Comisión Europea en el art.16.1 b) del Reglamento (UE) 1305/2013.
3. Regímenes voluntarios de certificación de productos agrícolas que, según hayan reconocido los Estados miembros, cumplen las directrices de la UE sobre las mejores prácticas para el funcionamiento de los regímenes voluntarios de certificación de productos agrícolas y alimenticios.

#### 5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE

Código Superficie	Superficie admisible
-------------------	----------------------

## 5.3.6 IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA LÍNEA BASE

### 5.3.6.3 NORMAS NACIONALES OBLIGATORIAS

### 5.3.6.4 RELACIÓN ENTRE LAS BCAM, LOS RLG Y LAS NORMAS NACIONALES CON LA

## 5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

### 5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción	
1	Subvención	1	Reembolso de los costes subvencionables realmente soportados por un beneficiario		
1	Subvención	2	Costes unitarios	<p>En el caso de que la ayuda se preste en forma de costes simplificados, importes a tanto alzado o mediante una tasa plana, se utilizará una metodología de cálculo justa, equitativa y verificable basada en la utilización de información objetiva y de datos estadísticos de conformidad.</p> <p>País Vasco: se establecen primas (a modo de costes unitarios) para cada programa de calidad subvencionable. El cálculo se realiza en base a los costes de certificación y dedicación propia a la gestión del programa de calidad, certificados por los órganos de certificación y control de cada régimen de calidad. Se recogen las primas: DOP Arabako Txakolina: 283,35 €/ha</p>	<p>En el caso de que la ayuda se preste en forma de costes simplificados, importes a tanto alzado o mediante una tasa plana, se utilizará una metodología de cálculo justa, equitativa y verificable basada en la utilización de información objetiva y de datos estadísticos de conformidad.</p>

### 5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción	
				DOP Bizkaiko Txakolina: 283,35 €/ha	En el caso de que la ayuda se preste en forma de costes simplificados, importes a tanto alzado o mediante una tasa plana, se utilizará una metodología de cálculo justa, equitativa y verificable basada en la utilización de información objetiva y de datos estadísticos de conformidad.
				DOP Getariako Txakolina: 283,35 €/ha	
				DOP Rioja: 283,35 €/ha	
				DOP Euskal Sagardoa: 445,20 €/ha	
				DOP Queso Idiazabal: 6 €/100 l. leche	
				IGP Euskal Okela: 63,65 €/animal	
				IGP Pimiento de Gernika: 3.130,19 €/ha	
				Producción Ecológica: - Hortaliza: 1.429,47 €/ha - Extensivo: 32,76 €/ha - Vid/Olivo: 92,89 €/ha - Frutales (no horticultores) 345,65 €/ha - Ovino/Caprino 4,59 €/animal - Aves 0,71 €/animal - Porcino 165,14 €/animal - Equino/Vacuno 16,04 €/animal - Apicultura 8,80 €/colmena - Pastos 2,12 €/ha	
				Extremadura: se contempla además la posibilidad de que el Servicio Gestor pueda recurrir al coste simplificado como modo de pago, en convocatorias posteriores a la de inicio, una vez de que se disponga de información del sector que se acoja a la ayuda.	

### 5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

CCAA

MÉTODOS DE CÁLCULO [en relación con el apoyo previsto a los beneficiarios]

ARAGÓN

La intensidad de ayuda corresponderá entre un mínimo del 80% y máximo del 100% de los costes elegibles.

La ayuda de esta intervención está limitada a un máximo de 5 años.

La subvención se determinará aplicando la siguiente escala en función del cumplimiento de unos

critérios de selección:

Menos de 60 puntos: 0% de subvención

De 60 a 69 puntos: 80% de subvención

De 70 a 79 puntos: 85% de subvención

De 80 a 89 puntos: 90% de subvención

De 90 a 99 puntos: 95% de subvención

100 puntos: 100% de subvención

Adicionalmente, se incrementará el porcentaje de la ayuda en un 5% en el caso de que el beneficiario sea mujer. En caso de alcanzar 100 puntos, se mantendrá el 100% de subvención.

#### CASTILLA LA MANCHA

El 100% de los costes subvencionables con el límite de 3.000 euros por beneficiario y año durante un período máximo de cinco años.

#### EXTREMADURA

La forma de la ayuda será de subvención (reembolso de costes subvencionables). Se contempla además la posibilidad de que el Servicio Gestor pueda recurrir al coste simplificado como modo de pago, en convocatorias posteriores a la de inicio, una vez de que se disponga de información del sector que se acoja a la ayuda.

Limitación de la ayuda a un máximo de 7 años.

El porcentaje de ayuda será del 100% de los costes subvencionables.

#### GALICIA

Limitación de la ayuda a un máximo de 7 años.

La intensidad de ayuda será del 100%.

#### MURCIA

La forma de la ayuda será de subvención (reembolso de costes subvencionables).

El porcentaje de ayuda será del 80% de los costes subvencionables. Se podrán aplicar criterios de priorización.

#### PAIS VASCO

- El cálculo se realiza en base a los costes de certificación y dedicación propia a la gestión del programa de calidad, certificados por los órganos de certificación y control de cada régimen de calidad.

- Se establecen primas (a modo de costes unitarios) para cada programa de calidad subvencionable. En el caso del programa de Producción Ecológica, se establecen primas individualizadas por tipo de cultivo. Se recogen las primas en el apartado "Explicaciones adicionales".

- Se aumentarán un 15% las primas previstas en esta intervención en las solicitudes realizadas por mujeres o personas jurídicas cuyo porcentaje de participación de mujeres sea como mínimo el 50 % en caso de ser dos las personas físicas asociadas, o del 40% para el caso de tres o más personas físicas asociadas.

- No se atenderán expedientes de ayuda de las explotaciones cuyo importe de ayuda sea inferior a 400 euros.

- El importe máximo de la ayuda será de 3.500 euros por explotación/operador y por año, durante un periodo máximo de 5 años.

- La ayuda podrá otorgarse sobre el montante de gastos elegibles por la pertenencia a varios regímenes de calidad, sin que el total de la misma supere los 3.500 euros por explotación y por año.

#### C. VALENCIANA

• Forma de la ayuda: Subvención (reembolso de costes subvencionables)

Los importes se han determinado en función de los datos de años anteriores. Los importes pueden

variar en diferentes años en función de las características de las explotaciones de los solicitantes y en función de las figuras de calidad a las que pertenezcan los solicitantes y de los niveles de control a los que se sometan.

- Limitación de la ayuda 5 años. El porcentaje de ayuda será del 70% de los costes subvencionables con el límite de 3.000 euros por beneficiario y año

#### 5.3.7.3 Método de cálculo

#### 5.3.7.4 Explicación adicional

.

#### 5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE

**La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas estatales:**

Mixta

Actividades y operaciones relacionadas con el sector forestal o fuera del sector agrario cuyo producto final es un producto fuera del alcance del artículo 42 del TFUE.

.

#### Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:

ABER (Reglamento de exención por categorías agrarias)

#### 5.3.10 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA OMC

##### Compartimento verde

Apartado 2 del anexo 2 de la OMC

**Explicación de la forma en que la intervención respeta las disposiciones pertinentes del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, tal como se especifica en el Artículo 10 del presente Reglamento y en el anexo II del presente Reglamento (compartimento verde)**

Cumple con las condiciones establecidas en el Anexo 2 del Acuerdo sobre Agricultura de la OMC, apartado 2 "Servicios generales", letra f): servicios de comercialización y promoción, con inclusión de información de mercado, asesoramiento y promoción en relación con determinados productos pero con exclusión de desembolsos para fines sin especificar que puedan ser utilizados por los vendedores para reducir su precio de venta o conferir un beneficio económico directo a los compradores.

Cumple con las condiciones establecidas en el Anexo 2 del Acuerdo sobre Agricultura de la OMC, apartado 2 "Servicios generales", letra f): servicios de comercialización y promoción, con inclusión de información de mercado, asesoramiento y promoción en relación con determinados productos pero con exclusión de desembolsos para fines sin especificar que puedan ser utilizados por los vendedores para reducir su precio de venta o conferir un beneficio económico directo a los compradores.

### 5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
ARA7131_01	Pendiente	Beneficiario participante en regimenes de calidad	Promedio	Beneficiarios	Aragón	R.10	Se establece un importe unitario. El valor se ha obtenido teniendo en cuenta la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas a los proyectos de participación en regimenes de calidad en el PDR 14-20. El importe unitario podría sufrir pequeñas variaciones en función de la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención presentadas en el periodo 23-27.	Subvención	43,00 % - 91(2)(d)-Otras regiones	No
CLM7131_01	08030101 00 07 29002 0002 001	Participación regimen calidad IU1	Promedio	Beneficiarios	Castilla-La Mancha	R.10	periodo anterior	Subvención	73,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
CLM7131_02	08030101 00 07 29002 0003 001	Participación regimen calidad IU2	Promedio	Beneficiarios	Castilla-La Mancha	R.10	periodo anterior	Subvención	73,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
CLM7131_03	08030101 00 07 29002 0004 001	Participación y control regimen calidad IU3	Promedio	Beneficiarios	Castilla-La Mancha	R.10	periodo anterior	Subvención	73,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
CLM7131_04	08030101 00 07 29002 0005 001	Participación y control regimen calidad IU4	Promedio	Beneficiarios	Castilla-La Mancha	R.10	periodo anterior	Subvención	73,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT7131_01	Pendiente	PARTICIPANTES COSTE BAJO	Promedio	Beneficiarios	Extremadura	R.10	Importe unitario basado en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT7131_02	Pendiente	PARTICIPANTES COSTE MEDIO-BAJO	Promedio	Beneficiarios	Extremadura	R.10	Importe unitario basado en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No

EXT7131_03	Pendiente	PARTICIPANTES COSTE MEDIO-ALTO	Promedio	Beneficiarios	Extremadura	R.10	Importe unitario basado en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT7131_04	Pendiente	PARTICIPANTES COSTE ALTO	Promedio	Beneficiarios	Extremadura	R.10	Importe unitario basado en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT7131_05	Pendiente	PARTICIPANTES COSTE BAJO BIENESTAR ANIMAL	Promedio	Beneficiarios	Extremadura	R.10	Importe unitario basado en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT7131_06	Pendiente	PARTICIPANTES COSTE MEDIO-BAJO BIENESTAR ANIMAL	Promedio	Beneficiarios	Extremadura	R.10	Importe unitario basado en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT7131_07	Pendiente	PARTICIPANTES COSTE MEDIO-ALTO BIENESTAR ANIMAL	Promedio	Beneficiarios	Extremadura	R.10	Importe unitario basado en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
GAL7131_01	Pendiente	REGÍMENES DE CALIDAD 1	Promedio	Beneficiarios	Galicia	R.10	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU) 2021/1060	No
GAL7131_02	Pendiente	REGÍMENES DE CALIDAD 2	Promedio	Beneficiarios	Galicia	R.10	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of	No

GAL7131_02	Pendiente	REGÍMENES DE CALIDAD 2	Promedio	Beneficiarios	Galicia	R.10	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	Regulaton (EU) 2021/1060	No
MUR7131_01	Pendiente	Inscripción/control/analisis/certificación: Nº de agricultores	Promedio	Beneficiarios	Región de Murcia	R.10	Media costes certificaciones	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)- Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulaton (EU) 2021/1060	No
MUR7131_02	Pendiente	Certif bienestar	Promedio	Beneficiarios	Región de Murcia	R.10	Estudio	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)- Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulaton (EU) 2021/1060	No
PVA7131_01	Pendiente	Regímenes calidad Euskadi (hombre)	Promedio	Beneficiarios	País Vasco	R.10	En base a los costes de certificación y dedicación propia a la gestión del programa de calidad, certificados por los órganos de certificación y control de cada régimen de calidad.	Subvención	43,00 % - 91(2)(d)- Otras regiones	No
PVA7131_02	Pendiente	Regímenes calidad Euskadi (mujer)	Promedio	Beneficiarios	País Vasco	R.10	En base a los costes de certificación y dedicación propia a la gestión del programa de calidad, certificados por los órganos de certificación y control de cada régimen de calidad, aplicando un aumento del 15% en base a la Ley 8/2015 del Estatuto de las mujeres agricultoras.	Subvención	43,00 % - 91(2)(d)- Otras regiones	No

VAL7131_01	08030101 00 07 29002 0014 003	Inscripción	Promedio	Beneficiarios	Comunitat Valenciana	R.10	Los importes se han determinado en función de los datos de años anteriores. Los importes pueden variar en diferentes años en función de las características de las explotaciones de los solicitantes y en función de las figuras de calidad a las que pertenezcan los solicitantes y de los niveles de control a los que se sometan.	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU) 2021/1060	No
VAL7131_02	08030101 00 07 29002 0015 003	Inscripción + control básico	Promedio	Beneficiarios	Comunitat Valenciana	R.10	Los importes se han determinado en función de los datos de años anteriores. Los importes pueden variar en diferentes años en función de las características de las explotaciones de los solicitantes y en función de las figuras de calidad a las que pertenezcan los solicitantes y de los niveles de control a los que se sometan.	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU) 2021/1060	No
VAL7131_03	08030101 00 07 29002 0016 003	Inscripción + control	Promedio	Beneficiarios	Comunitat Valenciana	R.10	Los importes se han determinado en función de los datos de años anteriores. Los importes pueden variar en diferentes años en función de las características de las explotaciones de los solicitantes y en función de las figuras de calidad a las que pertenezcan los solicitantes y de los niveles de control a los que se sometan.	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU) 2021/1060	No
VAL7131_04	08030101 00 07 29002 0017 003	Inscripción+ control + análisis	Promedio	Beneficiarios	Comunitat Valenciana	R.10	Los importes se han determinado en función de los datos de años anteriores. Los importes pueden variar en diferentes años en función de las características de las	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning	No

VAL7131_04	08030101 00 07 29002 0017 003	Inscripción+ control + análisis	Promedio	Beneficiarios	Comunitat Valenciana	R.10	explotaciones de los solicitantes y en función de las figuras de calidad a las que pertenezcan los solicitantes y de los niveles de control a los que se sometán.	Subvención	of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU) 2021/1060	No
------------	----------------------------------	---------------------------------	----------	---------------	----------------------	------	---	------------	--	----

### 5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT

Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-	Máximo
ARA7131_01 - Beneficiario participante en regimenes de calidad	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	400,00	400,00	400,00	400,00	0,00	0,00	0,00	
ARA7131_01 - Beneficiario participante en regimenes de calidad	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA7131_01 - Beneficiario participante en regimenes de calidad	Output (opcional)	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	4.000,00	1.000,00
CLM7131_01 - Participación regimen calidad IU1	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	175,00	175,00	175,00	175,00	0,00	0,00	0,00	
CLM7131_01 - Participación regimen calidad IU1	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CLM7131_01 - Participación regimen calidad IU1	Output (opcional)	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00	2.400,00	600,00
CLM7131_02 - Participación regimen calidad IU2	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00	0,00	
CLM7131_02 - Participación regimen calidad IU2	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CLM7131_02 - Participación regimen calidad IU2	Output (opcional)	0,00	300,00	300,00	300,00	300,00	0,00	0,00	1.200,00	300,00
CLM7131_03 - Participación y control regimen calidad IU3	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	0,00	0,00	0,00	
CLM7131_03 - Participación y control regimen calidad IU3	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CLM7131_03 - Participación y control regimen calidad IU3	Output (opcional)	0,00	80,00	80,00	80,00	80,00	0,00	0,00	320,00	80,00
CLM7131_04 - Participación y control regimen calidad IU4	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	
CLM7131_04 - Participación y control regimen calidad IU4	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CLM7131_04 - Participación y control regimen calidad IU4	Output (opcional)	0,00	20,00	20,00	20,00	20,00	0,00	0,00	80,00	20,00
EXT7131_01 - PARTICIPANTES COSTE BAJO	IU planificado (Gasto público total EUR)	175,00	175,00	175,00	175,00	175,00	175,00	175,00	0,00	
EXT7131_01 - PARTICIPANTES COSTE BAJO	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT7131_01 - PARTICIPANTES COSTE BAJO	Output (opcional)	0,00	0,00	126,00	126,00	126,00	169,00	169,00	716,00	169,00
EXT7131_02 - PARTICIPANTES COSTE MEDIO-BAJO	IU planificado (Gasto público total EUR)	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	
EXT7131_02 - PARTICIPANTES COSTE MEDIO-BAJO	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT7131_02 - PARTICIPANTES COSTE MEDIO-BAJO	Output (opcional)	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	13,00	13,00	56,00	13,00
EXT7131_03 - PARTICIPANTES COSTE MEDIO-ALTO	IU planificado (Gasto público total EUR)	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	0,00	

EXT7131_03 - PARTICIPANTES COSTE MEDIO-ALTO	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT7131_03 - PARTICIPANTES COSTE MEDIO-ALTO	Output (opcional)	0,00	0,00	12,00	12,00	12,00	16,00	16,00	68,00	16,00
EXT7131_04 - PARTICIPANTES COSTE ALTO	IU planificado (Gasto público total EUR)	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00	
EXT7131_04 - PARTICIPANTES COSTE ALTO	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT7131_04 - PARTICIPANTES COSTE ALTO	Output (opcional)	0,00	0,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	10,00	2,00
EXT7131_05 - PARTICIPANTES COSTE BAJO BIENESTAR ANIMAL	IU planificado (Gasto público total EUR)	175,00	175,00	175,00	175,00	175,00	175,00	175,00	0,00	
EXT7131_05 - PARTICIPANTES COSTE BAJO BIENESTAR ANIMAL	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT7131_05 - PARTICIPANTES COSTE BAJO BIENESTAR ANIMAL	Output (opcional)	0,00	542,00	542,00	542,00	542,00	0,00	0,00	2.168,00	542,00
EXT7131_06 - PARTICIPANTES COSTE MEDIO-BAJO BIENESTAR ANIMAL	IU planificado (Gasto público total EUR)	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	
EXT7131_06 - PARTICIPANTES COSTE MEDIO-BAJO BIENESTAR ANIMAL	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT7131_06 - PARTICIPANTES COSTE MEDIO-BAJO BIENESTAR ANIMAL	Output (opcional)	0,00	477,00	476,00	476,00	476,00	0,00	0,00	1.905,00	477,00
EXT7131_07 - PARTICIPANTES COSTE MEDIO-ALTO BIENESTAR ANIMAL	IU planificado (Gasto público total EUR)	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	0,00	
EXT7131_07 - PARTICIPANTES COSTE MEDIO-ALTO BIENESTAR ANIMAL	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT7131_07 - PARTICIPANTES COSTE MEDIO-ALTO BIENESTAR ANIMAL	Output (opcional)	0,00	73,00	73,00	73,00	73,00	0,00	0,00	292,00	73,00
GAL7131_01 - REGÍMENES DE CALIDAD 1	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00	
GAL7131_01 - REGÍMENES DE CALIDAD 1	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL7131_01 - REGÍMENES DE CALIDAD 1	Output (opcional)	0,00	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	3.000,00	600,00
GAL7131_02 - REGÍMENES DE CALIDAD 2	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	0,00	
GAL7131_02 - REGÍMENES DE CALIDAD 2	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL7131_02 - REGÍMENES DE CALIDAD 2	Output (opcional)	0,00	0,00	150,00	150,00	150,00	150,00	150,00	750,00	150,00
MUR7131_01 - Inscripción/control/analisis/certificación: N° de agricultores	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
MUR7131_01 - Inscripción/control/analisis/certificación: N° de agricultores	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
MUR7131_01 - Inscripción/control/analisis/certificación: N° de agricultores	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	400,00	400,00

MUR7131_02 - Certif bienestar	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
MUR7131_02 - Certif bienestar	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
MUR7131_02 - Certif bienestar	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	247,00	0,00	0,00	0,00	247,00	247,00
PVA7131_01 - Regímenes calidad Euskadi (hombre)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	1.950,00	1.950,00	1.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA7131_01 - Regímenes calidad Euskadi (hombre)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA7131_01 - Regímenes calidad Euskadi (hombre)	Output (opcional)	0,00	37,00	37,00	49,00	60,00	60,00	0,00	243,00	60,00
PVA7131_02 - Regímenes calidad Euskadi (mujer)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	2.243,00	2.243,00	2.243,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA7131_02 - Regímenes calidad Euskadi (mujer)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA7131_02 - Regímenes calidad Euskadi (mujer)	Output (opcional)	0,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	0,00	50,00	10,00
VAL7131_01 - Inscripción	IU planificado (Gasto público total EUR)	175,00	175,00	175,00	175,00	175,00	0,00	0,00	0,00	
VAL7131_01 - Inscripción	Importe unitario medio máximo planificado	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00	0,00	0,00	
VAL7131_01 - Inscripción	Output (opcional)	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	0,00	0,00	100,00	20,00
VAL7131_02 - Inscripción + control básico	IU planificado (Gasto público total EUR)	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	0,00	0,00	0,00	
VAL7131_02 - Inscripción + control básico	Importe unitario medio máximo planificado	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	0,00	0,00	0,00	
VAL7131_02 - Inscripción + control básico	Output (opcional)	16,00	16,00	16,00	16,00	16,00	0,00	0,00	80,00	16,00
VAL7131_03 - Inscripción + control	IU planificado (Gasto público total EUR)	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	0,00	0,00	0,00	
VAL7131_03 - Inscripción + control	Importe unitario medio máximo planificado	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	
VAL7131_03 - Inscripción + control	Output (opcional)	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	0,00	0,00	75,00	15,00
VAL7131_04 - Inscripción+ control + análisis	IU planificado (Gasto público total EUR)	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	
VAL7131_04 - Inscripción+ control + análisis	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
VAL7131_04 - Inscripción+ control + análisis	Output (opcional)	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	0,00	0,00	25,00	5,00
<b>Totales</b>										
Output previsto por tipo de grupo / BENEFICIARIOS		56,00	3.225,00	4.124,00	4.783,00	4.117,00	1.020,00	950,00	18.275,00	
Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)		30.000,00	1.508.030,00	1.796.080,00	2.352.591,00	1.643.000,00	303.175,00	303.175,00	7.936.051,00	
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)		18.000,00	940.556,90	1.120.594,40	1.477.874,13	1.054.770,00	191.381,25	191.381,25	4.994.557,93	

Instrumentos financieros (gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	